



SERVICIO DE ORIENTACION JURIDICA DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MÁLAGA

Tendrá derecho a Asistencia Jurídica Gratuita si sus ingresos BRUTOS anuales (computados los de su cónyuge e hijos menores de edad) por cualquier concepto (trabajo, rentas, pensiones, desempleo, intereses,...) no superan la cantidad de **12.908,16** si la unidad familiar está integrada por una persona, **16.135,20** euros si está integrado en una unidad familiar con dos o tres miembros, **19.362,24** euros si está integrado en una unidad familiar con cuatro miembros y **32.270,40** si está integrado en una unidad familiar con circunstancias especiales. Familia numerosa 1ª clase.

Para tramitar su solicitud deberá aportar toda la **DOCUMENTACIÓN** que a continuación se indica, TANTO DE USTED COMO DE SU PAREJA DE HECHO, salvo que se trate de procedimientos que se dirijan contra la misma o que hayan sido iniciados por ella:

- **Solicitud cumplimentada** hasta la casilla donde pone "teléfono" incluida ésta y firmada en los lugares marcados con cruces. Si esta casado/a o tiene pareja con la que conviva, su pareja deberá firmar también la última hoja de la solicitud, salvo que se trate de procedimientos que se dirijan contra la misma o que hayan sido iniciados por ella.

- Fotocopia de todos sus **Libros de Familia** por todas las caras que estén escritas, en caso de que no disponga de alguno de sus Libros de Familia puede aportar un duplicado del mismo que podrá solicitar en el Registro Civil.

- Si trabaja deberá aportar fotocopia de las **seis últimas nóminas**.

- Si es autónomo deberá aportar la última **Declaracion de la Renta** y las dos últimas **Declaraciones Trimestrales de IRPF modelo 130**.

- Si percibe una **pensión NO contributiva** deberá aportar un certificado del organismo que le pague la pensión en el que se refleje la cuantía de la misma.

- Si está divorciado o separado, fotocopia de la **sentencia de separación o divorcio** así como el **convenio regulador**. Si se ha divorciado o separado en más de una ocasión debe traer todas las sentencias y convenios que tenga.

- Si es un procedimiento contencioso administrativo, resolución que agota la vía administrativa previa.

-----

Para la ejecución de una sentencia deberá aportar fotocopia de la misma. Cuando su solicitud sea para iniciar un procedimiento de incapacitación de una persona, deberá aportar documentación que acredite la pensión que dicha persona percibe así como documentación en la que se recoja la minusvalía o discapacidad que dicha persona pudiera padecer y fotocopia de su DNI.

Si usted ha recibido documentación del Juzgado deberá aportar fotocopia de la misma.

Si usted quiere iniciar un procedimiento deberá aportar fotocopia de la documentación que acredite su pretensión.

**LA DOCUMENTACION QUE AQUI SE INDICA ES GENERICA SIENDO POSIBLE QUE PARA SU CASO CONCRETO SEA NECESARIO QUE APORTE MAS DOCUMENTACION.**